



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-077-24
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
NO. LA-77-018-918038999-N-10-2024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “GRUPO SANTA MARIA TEPIC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS ROBERTO BISHOP PADILLA EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el Poder Especial, que le otorgó, la Dra. Norma



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado **"ORDINARIO FEDERAL"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit; mediante Requisición 397 con folio número 2024-378.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/308/2024, con fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Licitación Pública Nacional" No. LA-77-018-918038999-N-10-2024, con fundamento en artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con Escritura Pública constitutiva número 8,580 de fecha 22 de abril del año 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Titular No. 21, Lic. María de Lourdes Yerena Galeana, de la ciudad de Tepic Nayarit.
- 2.2 Que el C. Carlos Roberto Bishop Padilla, acredita su personalidad jurídica como representante legal de la citada sociedad, con la Escritura Pública número 10,747 de fecha 25 de enero del año 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Titular No. 21, Lic. María de Lourdes Yerena Galeana, de la ciudad de Tepic Nayarit.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle 12 de octubre número 566, colonia Caja de Agua, Código Postal 63158, en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es GSM-130422-MZ5 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y lo relativo al servicio relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**, durante la vigencia de este contrato.
- 2.10 Otorga su anuencia para que la "La Universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.

3. Declaran "Las Partes".

- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"** por lo que "La Universidad" contrata y "El Proveedor" presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para los Derechohabientes del Personal Académicos la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Dra. Rosa Ruth Parra García, Secretaria de Administración y como usuario final la Mtra. María Hilda Villegas Ceja, Coordinadora de Servicios Médicos, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de **\$36,000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.)**.

Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las Declaraciones; así como en las Cláusulas y anexos del presente contrato.

"La Universidad" estipula en el Anexo 2 Carnet y el Anexo 3 Hoja de Autorización, como documentos oficiales para el control de atención a los Derechohabientes del Personal Académico de la Universidad, los cuales "El proveedor" se compromete a llevar el seguimiento, aun cuando maneje archivos propios de su servicio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“El proveedor” se compromete a prestar los servicios contratados a los miembros del Personal Académico activos, jubilados y sus familiares derechohabientes, siempre y cuando acrediten este derecho según los requisitos establecidos por la Universidad Autónoma de Nayarit.

“El proveedor” se obliga a destinar la totalidad del personal con la experiencia profesional, técnica y logística, para prestar el servicio contratado, atendiendo los requerimientos de los servicios solicitados por “La Universidad”.

Al mismo tiempo podrá extender constancias e incapacidades para el o los “Usuarios”, por el médico tratante de acuerdo su nivel profesional y especialidad, solo en caso de que se requiera; dichas incapacidades solo servirán como sustento para que se expidan las licencias médicas en los formatos oficiales correspondientes.

“El proveedor” se obliga a informar oportunamente a “La Universidad”, cuando carezca o que no cuenta con disponibilidad presupuestaria, ni capacidad instalada para seguir prestando los servicios del presente contrato.

“El proveedor” se obliga a informar cuando el techo presupuestal neto mensual autorizado por “La Universidad”, derivado del número de gastos generados por mes, este llegando a su límite, para que “La Universidad” a través de la Secretaría de Administración, realice las acciones que considere pertinentes.

“El proveedor” se obliga a informar a “La Universidad” a través de la Coordinación de Servicios Médicos dependiente de la Secretaría de Administración, a emitir un informe mensual de los pacientes atendidos, los ingresos y egresos de pacientes por día, o en su caso, las causas por las cuales no fueron atendidos, información de la actualización de base de datos, expedientes clínicos de manera física y/o electrónica, según el caso en el que se requiera, así como el registro de las autorizaciones para el control de las atenciones, y demás información que requiera “La Universidad” durante la vigencia del presente contrato.

“El proveedor” se obliga a entregar el servicio objeto de este contrato a entera y completa satisfacción del “Usuario”, a efecto de su requerimiento inmediato, según lo establece esta obligación contractual, respetando las fechas como se señala en el mismo, contados a partir de la firma del presente contrato.

Para la atención de las partidas 17, 429, 434 y 438 plasmadas en el Anexo 1 del presente contrato, “El proveedor” tiene que tener un pase especial u autorización por escrito entregado por el Derechohabiente, previamente emitido y autorizado por parte de la Coordinación de Servicios Médicos de “La Universidad”.

Dará atención a los miembros del Personal Académico activos, jubilados y sus familiares derechohabientes, sin presentar la acreditación citada en el párrafo anterior, cuando se trate de situaciones de **URGENCIA**, y posteriormente emitirá “La Universidad” el documento que amparé la autorización del servicio proporcionado.

“El proveedor” se obliga a informar y especificar en la forma de pago de la facturación, en casos especiales de los servicios no contenidos en esta obligación contractual a la Coordinación de Servicios Médicos y a su vez ésta a la Secretaría de Administración, con la finalidad de que se proteja y se salvaguarde la vida de los derechohabientes de “La Universidad”.

En el mismo orden de ideas, “El proveedor” se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionaré a “La Universidad”, en caso de incumplimiento en cualquiera de los cláusulas y compromisos establecidos en el presente contrato, los que se determinarán previo juicio y dictamen de los peritos y/o especialistas en la materia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Cuarta. - Forma de pago:

"Las Partes" convienen en que el pago de los servicios objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000 de esta ciudad de Tepic, Nayarit; uso de CFDI para gastos de operación y administración "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

Se solicita que, en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La facturación se realizará de manera mensual, condicionado a un monto máximo neto de hasta **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** que deberán ser comprobados por los gastos de los servicios proporcionados por "El proveedor" a "La Universidad".

Queda estipulado que en caso especiales "El proveedor" podrá dispensar medicamento de uso intrahospitalario, hasta por un monto neto de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, respetando el monto neto máximo referido en el párrafo anterior.

El pago del costo de los servicios prestados por mes, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entera satisfacción de "La Universidad" a través de la Coordinación de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración; misma que dará trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y remitirá copia del trámite de pago a la Dirección de Compras y Adquisiciones para su archivo.

"El proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de transferencia que se emitan a su favor por concepto de pago de facturas de los servicios objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, previa identificación de su representante legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de cumplimiento del contrato.- "El Proveedor"** se obliga a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-10-2024 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-10-2024. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- b) **Garantía de saneamiento del servicio.- "El Proveedor"** se obliga en los términos del artículo 53 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acatando la disposición



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DOF: 15/04/22 a otorgar a **"La Universidad"** la garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos del servicio, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un período de garantía 12 meses para el servicio adjudicado, contra vicios ocultos, defectos o error que se presenten en el Informe Final del servicio contratado; la cual deberá entregar a "La Universidad" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "El Proveedor", a entera satisfacción de "La Universidad". La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito del servicio dada por "La Universidad".

Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "El Proveedor" queda obligado a reponer el servicio, sin cargo para "La Universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-77-018-918038999-N-10-2024.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"La Universidad"** de reclamar a **"El Proveedor"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima. – Vigencia de la obligación contractual.

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"La Universidad"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de cumplimiento del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de la o las partida(s) en que incumpla, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese **"La Universidad"** con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"La Universidad"**.

Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por **"El Proveedor"** sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a **"La Universidad"** para que, a su vez, notifique por escrito a **"El Proveedor"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. -Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"La Universidad"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima tercera. – De la Información.

“Las partes” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima sexta. - Cesión de derechos. -

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 17 de diciembre del 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"


C. CARLOS ROBERTO BISHOP PADILLA
Representante legal de la Razón Social
Grupo Santa María Tepic, S.A. de C.V.

"TESTIGO"


DRA. ROSA RUTH PARRA GARCIA
Secretaria de Administración


MTRA. MARÍA HILDA VILLEGAS CEJA
Coordinadora de Servicios Médicos

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-077-24 celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Grupo Santa María Tepic, S.A. de C.V., con fecha 17 de diciembre del 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO. LA-77-018-918038999-N-10-2024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA, APOYO DIAGNÓSTICO Y HOSPITALARIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Vigencia
REQUISICIÓN. -397. FOLIO DE REQUISICIÓN. - 2024-378. ÁREA DE APLICACIÓN. – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. USUARIO FINAL. - DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.					
1	Contratación del servicio de atención médica quirúrgica, apoyo diagnóstico y hospitalario para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit	1	Servicio	Universidad Autónoma de Nayarit	1° de enero al 31 de diciembre del 2025.

				COSTO UNITARIO DEL CONCEPTO
PAQ. CIRUGIA MENOR CORTA ESTANCIA				
1	LIPOMAS, NUEVOS QUISTES			\$16,000.00
2	HERNIA UMBILICAL			\$24,000.00
3	HERNIA INGUINAL (SIMPLE y DOBLE)			\$35,000.00
4	HERNIA HIATAL			\$45,000.00
5	APENDICECTOMIA			\$39,000.00
6	HERNIOPLASTIA DIAFRAGMATICA			\$45,000.00
TRAUMATOLOGIA				
7	ELECTROMIOGRAFIA			\$6,000.00
8	REALIZACION DE FERULAS DE YESO			\$1,200.00
9	RETIRO DE YESO			\$700.00
10	SUTURAS MENORES (MANO)			\$700.00
11	FRACTURA MANDIBULAR ESTABLE(MAXILOFACIAL)			\$19,000.00
12	FRACTURA MANDIBULAR INESTABLE Y FER(OSTEO)(MAXILOFACIAL)			\$25,000.00
13	FRACTURA TERCIO MEDIO CIGOMETICO MALAR(MAXILOFACIAL)			\$12,000.00
14	SUTURAS MAYORES (10 PUNTOS)			\$1,200.00
15	INSTRUMENTACION TORACOLUMBAR			\$49,000.00
16	REANCLAJE DE TENDON SUPRAESPINOSO			\$48,500.00
17	DISCOIDECTOMIA			\$55,000.00
GINECO-OBSTETRICIA				
18	BARTHOLINECTOMIA			\$20,000.00
19	RESECCION ALTA O BAJA DE CERVIX			\$16,500.00
20	DEBRIDACION DE ABCESO MAMARIO			\$14,000.00
21	COLPOPERINOPLASTIA (CIRUGIA P/CORREC EST. PELV)			\$29,500.00
22	RESECCION DE QUISTES Y TUMORES BENIGNOS			\$20,000.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

23	DRENAJE DE FONDO DE SACO		\$8,000.00
24	REPARACION DE FISTULA VESICO VAGINALES		\$28,500.00
25	EXCERISIS DE NODULO MAMARIO		\$22,500.00
26	EXTIRPACION DE POLIPO CERVICAL		\$8,000.00
27	LAPARASCOPIA GINECOLÓGICA EXPLORADORA		\$43,500.00
28	SALPINGO OOFORRECTOMIA		\$22,000.00
29	LEGRADO		\$15,000.00
30	EXTIRPACION DE QUISTE OVARIO		\$24,500.00
31	CONIZACION DE CERVIX		\$13,500.00
32	MIOMECTOMIA		\$27,000.00
33	TUMORACIONES ANEXIALES		\$24,500.00
34	PLASTIA TUBARIA		\$22,500.00
35	BIOPSIA DE GLANDULA MAMARIA		\$22,000.00
36	LAPAROTOMIA EXPLORADORA		\$45,000.00
37	CUADRANTECTOMIA		\$45,000.00
38	EXTIRPACION DE LIPOMA		\$12,000.00
39	EXTIRPACION QUISTE GARDNER		\$12,000.00
40	HISTEROSCOPIA		\$24,000.00
41	HISTEROCTOMIA RADICAL O AMPLIFICADA		\$35,000.00
42	MASTECTOMIA RADICAL		\$35,000.00
43	PLASTIA DE PARED		\$12,000.00
44	REPARACION DE FISTULA RECTO-VAGINAL		\$39,000.00
45	SALPINGO-OVARIOLISIS Y ADHERENCIOLISIS		\$24,500.00
PAQUETES DE UROLOGIA PEDIATRICA			
46	CIRCUNCISION		\$18,000.00
CIRUGIA GENERAL			
47	HEMORROIDECTOMIA		\$29,000.00
48	EXTIRPACION E TUMORES BENIGNOS DE ANO O RECTO		\$35,000.00
49	PROLAPSO RECTAL		\$45,000.00
50	COLECISTECTOMIA		\$25,000.00
51	COLECISTECTOMIA CON CANALES (LAPAROSCOPIA)		\$25,000.00
52	GASTRECTOMIA		\$49,000.00
53	HERNIAS DIAFRAGMATICAS		\$45,000.00
54	GASTROTOMIA		\$20,000.00
55	HEMICOLECTOMIAS O CLOECTOMIAS		\$45,000.00
56	RESECCION ABDOMIO PERINEAL		\$48,500.00
57	TRANSPOSICION DE COLON		\$20,000.00
58	LAPAROTOMIA EXPLORADORA		\$39,000.00
59	RESECCIONES INTESTINALES		\$45,000.00
60	COLOSTOMIA O CIERRE		\$45,000.00
61	FUNDUPLICATURA		\$45,000.00
62	RECTOSIGMOIDOSCOPIA		\$13,500.00
63	HERNIA INGUINAL CON MALLA		\$29,000.00
64	PANENDOSCOPIA		\$12,500.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

65	CIRUGIA MENOR RECTO		\$29,000.00
66	CIRUGIA DE PANCREAS		\$70,000.00
67	ABDOMEN AGUDO POR PERFORACION DE VISCERA HUECA		\$39,000.00
68	HERNIOPLASTIA (Inguinal, o Umbilical)		\$35,000.00
69	ANOPLASTIA PERINEAL		\$48,500.00
70	PLASTIA LOCAL COLESISTECTOMIA LAPAROSCOPICA		\$25,000.00
71	COLECTOMIA (RESECCION DE COLON)		\$45,000.00
72	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA		\$25,000.00
73	COLESISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA		\$45,000.00
74	LAPARATOMIA EXPLORADORA		\$39,000.00
PATOLOGIA			
75	APENDICE CECAL		\$1,200.00
76	VESICULA BILIAR		\$1,200.00
77	TUMORES BENIGNOS DE MAMA (PIEZA MAYOR)		\$1,200.00
78	RESECCIONES INTESTINALES SIN TUMOR		\$1,200.00
79	RESECCIONES INTESTINALES CON TUMOR		\$2,400.00
80	TUMORES DE GLANDULAS SALIVALES S/DISECCION		\$1,200.00
81	TUMORES DE GLANDULAS SALIVALES C/DISECCION		\$2,400.00
82	ESTOMAGO SIN TUMOR PARCIAL		\$2,400.00
83	ESTOMAGO CON TUMOR		\$2,400.00
84	SEGEMNTOS O LUBULOS PULMONARES POR TUMOR		\$2,400.00
85	PROSTATA TRASRECTAL		\$1,200.00
86	PROSTATECTOMIA		\$2,400.00
87	PROSTATECTOMIA RADICAL		\$2,400.00
88	RIÑON SIN TUMOR		\$2,400.00
89	RIÑON CON TUMOR		\$2,400.00
90	TESTICULOS SIN TUMOR		\$1,200.00
91	TESTICULOS CON TUMOR		\$1,200.00
92	TUMORES RETROPERITONEALES		\$1,200.00
93	AMIGDALAS		\$1,200.00
94	GANGLIO LINFATICO		\$1,200.00
95	MEDULA OSEA		\$1,200.00
96	BAZO		\$1,200.00
97	LARINGE SIN DISECCION DE CUELLO		\$2,400.00
98	LARINGE CON DISECCION DE CUELLO		\$2,400.00
99	TIROIDES SIN DISECCION DE CUELLO		\$1,200.00
100	REVISION DE LAMINILLAS DE 1 A3		\$1,200.00
101	BIOPSIA POR SACA-BOCADO DE PIEL(PUNCH)		\$2,400.00
102	BIOPSIA INCISIONAL DE PIEL		\$1,200.00
103	BIOPSIA PARA RASURADO DE PIEL		\$1,200.00
104	BIOPSIA POR CORETAJE DE PIEL		\$1,200.00
105	PIEZA QUIRURGICA DE PIEL		\$1,200.00
106	ASCITIS LIQUIDO PLEURAL Y LIQUIDO CEFALORAQ		\$1,200.00
107	GLANDULA MAMARIA		\$1,200.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

108	CITOLOGIA GASTRICA DE 1 A 3 MAS		\$1,200.00
109	BIOPSIA PEQ. CERVIX ENDOM ESTOM ESOF INTEST C/U		\$1,200.00
110	OVARIOS SIN TUMOR 6CM O MAS		\$1,200.00
111	OVARIOS SIN TUMOR 1 A 5 CM		\$1,200.00
112	UTERO SIN ANEXOS SIN CANCER		\$1,200.00
113	OVARIOS CON TUMOR		\$3,600.00
114	CITOLOGIA CERVICOVAGINAL		\$3,600.00
115	UTERO CON ANEXOS		\$1,200.00
116	EXENTERACION ANTERIOR Y POSTERIOR		\$2,400.00
117	EXENTERACION TOTAL		\$2,400.00
118	LEGRADO UTERINO (RESTO PLACENTARIOS)		\$1,200.00
119	BIOPSIA DE HIGADO Y RIÑON		\$4,800.00
120	CONO CERVICAL		\$1,200.00
121	BIOPSIA GASTRICA		\$1,200.00
122	BIOPSIA QUIRURGICA SIN TUMOR		\$1,200.00
123	BIOPSIA QUIRURGICA CON TUMOR		\$2,400.00
124	pólipos (nasal, laríngeo, tubo digestivo, etc.)		\$2,400.00
OTORRINOLARINGOLOGIA			
125	EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS EN QUIROFANO		\$16,500.00
126	EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS SIN TEC. QUIRURGICAS		\$9,000.00
127	PARACENTESIS DEL TIMPANO		\$15,000.00
128	COLOCACION DEL TUBO DE VENTILACION		\$13,500.00
129	TIMPANOTOMIA EXPLORADORA		\$13,500.00
130	MIRINGOPLASTIA		\$11,250.00
131	TIMPANOPLASTIA		\$13,500.00
132	MASTOIDECTOMIA SIMPLE		\$22,500.00
133	MASTOIDECTOMIA CON TIMPANOPLASTIA		\$27,000.00
134	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PARALISIS FACIAL		\$30,000.00
135	MASTOIDECTOMIA RADICAL		\$30,000.00
136	ESTAPEDECTOMIA		\$28,500.00
137	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE TUMORES M DE OIDO		\$27,000.00
138	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE ABSCESO OTOGENO ENDOCRANEANO		\$27,750.00
139	TRATAMIENTO QUIRURGICO ESTENOSIS DEL CONDUCT. AUDITICO EXT.		\$22,500.00
140	CIRUGIA DE POLIPOS NASALES		\$27,000.00
141	LIGADURA TRANS-ANTRAL DE LA ARTERIA MAX INT.		\$25,500.00
142	LIGADURA DE CAROTIDA EXTERNA		\$25,500.00
143	DEBRIDACION DE HEMATOMA Y/O ABSECO SEP NASAL		\$42,000.00
144	TRATAMIENTO DE FRACTURA NASAL		\$40,500.00
145	TRATAMIENTO QUIRURGICO ATRESIA COANAL		\$30,000.00
146	RINOPLASTIA		\$30,000.00
147	RINOSEPTUMPLASTIA		\$31,500.00
148	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PERFOTRACIONES NASALES		\$15,000.00
149	EXTRIPACION DE TUMORES BENIGNOS EN FOSAS NASALES		\$15,000.00
150	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE ANGIOFIBROMA NASFAR		\$15,000.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

151	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE SINUSITIS FRONT Y/O ET.		\$27,000.00
152	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE SINUSITIS MAXILAR (CALDWELL LUC)		\$34,500.00
153	TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL LABERINTO ETMOIDAL		\$15,000.00
154	AMIGDALECTOMIA CON O SIN ADENOIDECTOMIA		\$30,000.00
155	DEBRIDACION DE ABSCESOS FARINGOAMIGDALINOS		\$18,000.00
156	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE RANULA		\$27,000.00
157	EXTIRPACION DE GLANDULAS SUBMAXILIAR		\$22,500.00
158	OCLUSION DE FISTULA OROANTRAL		\$37,500.00
159	TAPONAMIENTO NASAL		\$27,000.00
160	LARINGOFISURA		\$16,500.00
161	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PARALISIS DE LOS ABD. LARINGE		\$15,000.00
162	LARINGOSTOMIA (RESOLUCION DE KLAS EST. LAR)		\$9,000.00
163	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE REMANENTES EMBRIONARIOS DE CUE		\$7,500.00
164	LARINGOSCOPIA DIR EXPL. MICROSCOPIA DE LARINGE		\$15,000.00
165	OBTURADORES POR MAXILECTOMIA		\$15,000.00
166	SEPTOPLASTIA		\$31,500.00
UROLOGIA			
167	NEFRECTOMIA		\$50,000.00
168	PIELOTOTOMÍA		\$25,000.00
169	CISTOSTOMIA		\$12,000.00
170	PROSTATECTOMIA simple		\$15,000.00
171	CORECCION DE REFLUJO VESICouretral		\$30,000.00
172	DILATACION URETRAL		\$12,000.00
173	PUNCION DE ABSCESO PROSTATICO		\$5,000.00
174	ORQUIECTOMIA		\$25,000.00
175	MEATOTOMIAS		\$10,000.00
176	EXTIRPACION DE TUMORES RETROPERITONEALES		\$50,000.00
177	EXTIRPACION DE TUMORES RENALES		\$15,000.00
178	BIOPSIA RENAL PERCUTANEA		\$10,000.00
179	PROSTACTECTOMIA RADICAL		\$50,000.00
180	PROSTACTECTOMIA POR RESECCION TRANSURETRAL(RTU)		\$45,000.00
181	CIRCUNSION		\$18,000.00
182	VARICOCELE		\$18,000.00
183	CISTOSCOPIA		\$9,000.00
184	PROSTATECTOMIA RADICAL		\$50,000.00
185	PROSTATECTOMIA RADICAL X LAPARO		\$50,000.00
186	NEFROLITOTOMIA		\$50,000.00
187	LOTOTRIPICIA		\$50,000.00
188	RETIRO DE CATATER JJ		\$12,000.00
ORTOPEDIA AMPUTACION O DESARTICULACION			
189	HOMBRO		\$35,000.00
190	BRAZO		\$35,000.00
191	CODO		\$35,000.00
192	ANTEBRAZO (CÚBITO Y/O RADIO)		\$35,000.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

193	MUÑECA		\$35,000.00
194	METACARPO		\$35,000.00
195	DEDO		\$30,000.00
196	FALANGE MEDIA Y DISTAL		\$20,000.00
197	CADERA		\$30,000.00
198	FEMUR		\$30,000.00
199	RODILLA		\$30,000.00
200	PIERNA (TIBIA Y/O PERONE)		\$30,000.00
201	TOBILLO		\$30,000.00
202	TARSO		\$20,000.00
203	METATARSO		\$20,000.00
204	ORTEJO		\$20,000.00
ARTRODESIS NO INSTRUMENTADA			
205	COLUMNA VERTEBRAL		\$68,425.00
206	HOMBRO		\$51,175.00
207	CODO		\$51,175.00
208	MUÑECA		\$39,675.00
209	CADERA		\$58,650.00
210	RODILLA		\$51,175.00
211	TOBILLO		\$45,425.00
212	DEDOS		\$22,425.00
213	ORTEJOS		\$22,425.00
FRACTURA DE CADERA			
214	ARTROPLASTIA PARCIAL (NO INCLUYE IMPLANTES)		\$74,175.00
215	OSTEOSINTESIS (NO INCLUYE IMPLANTES)		\$66,125.00
216	FRACTURA DE OTROS HUESOS, REDUCCIÓN CERRADA		\$63,250.00
217	FRACTURA DE OTROS HUESOS, REDUCCIÓN ABIERTA (NO INCLUYE MATERIAL OS)		\$69,000.00
HALLUS VALGUS			
218	UNILATERAL		\$19,550.00
219	BILATERAL		\$34,500.00
OSTEOPLASTIA (no incluye implantes)			
220	COLUMNA VERTEBRAL		\$56,925.00
221	HOMBRO		\$50,025.00
222	HUMERO		\$37,375.00
223	CODO		\$31,625.00
224	ANTEBRAZO (CÚBITO Y/O RADIO)		\$33,925.00
225	MUÑECA		\$22,425.00
226	METACARPO		\$10,925.00
227	PELVIS		\$45,425.00
228	CADERA		\$45,425.00
229	FEMUR		\$39,675.00
230	RODILLA		\$43,125.00
231	PIERNA (TIBIA Y/O PERONE)		\$37,375.00
232	TOBILLO		\$16,675.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

233	TARSO		\$10,925.00
234	METATARSO		\$10,925.00
235	DEDOS		\$12,000.00
236	ORTEJOS		\$12,000.00
237	OTROS HUESOS		\$10,350.00
OSTEOSINTESIS (no incluye implantes)			
238	COLUMNA VERTEBRAL		\$48,875.00
239	HOMBRO		\$33,925.00
240	HUMERO		\$33,925.00
241	CODO		\$30,475.00
242	ANTEBRAZO (CÚBITO Y/O RADIO)		\$29,325.00
243	MUÑECA		\$15,525.00
244	METACARPO		\$9,200.00
245	PELVIS		\$36,225.00
246	CADERA		\$36,225.00
247	FEMUR		\$32,775.00
248	RODILLA		\$27,025.00
249	PIERNA (TIBIA Y/O PERONE)		\$20,700.00
250	TOBILLO		\$19,550.00
251	TARSO		\$19,550.00
252	METATARSO		\$6,900.00
253	DEDOS		\$6,900.00
254	ORTEJOS		\$13,800.00
OSTEOTOMIA (no incluye implantes)			
255	COLUMNA VERTEBRAL		\$48,875.00
256	HOMBRO		\$19,550.00
257	HUMERO		\$18,400.00
258	CODO		\$16,100.00
259	ANTEBRAZO (CÚBITO Y/O RADIO)		\$13,800.00
260	MUÑECA		\$13,800.00
261	METACARPO		\$13,800.00
262	PELVIS		\$23,000.00
263	CADERA		\$23,000.00
264	FEMUR		\$20,700.00
265	RODILLA		\$21,850.00
266	PIERNA (TIBIA Y/O PERONE)		\$21,850.00
267	TOBILLO		\$17,250.00
268	TARSO		\$11,500.00
269	METATARSO		\$11,500.00
270	DEDOS		\$11,500.00
271	ORTEJOS		\$11,500.00
272	OTROS HUESOS		\$10,350.00
CIRUGIA DE TRAUMA (no incluye implantes)			
273	COLUMNA VERTEBRAL		\$74,750.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

274	HOMBRO		\$46,000.00
275	HUMERO		\$46,000.00
276	CODO		\$46,000.00
277	ANTEBRAZO (CÚBITO Y/O RADIO)		\$34,500.00
278	MUÑECA		\$23,000.00
279	METACARPO		\$17,250.00
280	PELVIS		\$63,250.00
281	CADERA		\$63,250.00
282	FEMUR		\$46,000.00
283	RODILLA		\$51,750.00
284	PIERNA (TIBIA Y/O PERONE)		\$32,200.00
285	TOBILLO		\$17,250.00
286	TARSO		\$17,250.00
287	METATARSO		\$17,250.00
288	DEDOS		\$13,800.00
289	ORTEJOS		\$13,800.00
290	OTROS HUESOS		\$11,500.00
GASTROENTEROLOGIA			
291	ENDOSCOPIA CON POLIPECTOMIA		\$5,000.00
292	HEMATOQUECIA		\$6,500.00
293	ESCLEROSIS DE VARICES POR SESION		\$6,000.00
294	FISTULECTOMIA/FISURECTOMIA		\$29,000.00
295	COLONOSCOPIA		\$3,250.00
296	ENDOSCOPIA		\$3,500.00
297	PIROPLASTIA		\$12,000.00
298	DILATACIONES ESOFAGICAS POR SESION		\$6,500.00
299	CURACIONES ESOFAGICAS		\$6,500.00
300	CIRUGIA MENOR DE ESOFAGO		\$16,000.00
301	BIOPSIA HEPATICA		\$16,000.00
302	GASTROSCOPIA		\$3,500.00
CIRUGIA PEDIATRICA			
303	HERNIOPLASTIA INGUINAL SIMPLE		\$16,100.00
304	APENDICECTOMIA		\$39,000.00
305	HERNIOPLASTIA INGUINAL DOBLE		\$12,650.00
306	HERNIOPLASTIA UMBILICAL		\$20,700.00
307	HERNIOPLASTIA DIAFRAGMATICA		\$20,700.00
308	INTERVENCION DE INTESTINO		\$16,100.00
309	INTERVENCION ESPLENICAS		\$16,100.00
310	INTERVENCION HEPATICAS		\$46,000.00
311	INTERVENCIONES BILIARES		\$32,200.00
312	ATRESIAS DE INTESTINO		\$25,300.00
313	ANASTOMOSIS DE HIGADO. RIÑON Y T. DIGESTIVO		\$29,900.00
314	ATRESIA DE ESOFAGO		\$37,950.00
315	TUMORECTOMIAS ABDOMINALES		\$28,750.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

316	ATRESIA RECTAL ALTA		\$29,900.00
317	ATRESIA RECTAL BAJA		\$18,400.00
UROLOGÍA PEDIÁTRICA			
318	BIOPSIA RENAL PERCUTÁNEA		\$23,000.00
319	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL		\$21,850.00
320	ORQUIDOPEXIA BILATERAL		\$28,750.00
321	CIRCUNCISION CON PLASTIBEL Y ANESTESIA		\$13,800.00
322	CICATRIZ FIBROSA DEL PREPUCIO		\$13,800.00
323	CORRECCION DE HISPOSPADIAS		\$33,350.00
324	REFLUJO VESICouretral		\$12,650.00
325	VALVAS POSTERIORES		\$28,750.00
326	TUMORES DE VEJIGA		\$28,750.00
ANGIOLOGÍA			
327	ESCLEROTERAPIA		\$12,000.00
328	SAFENECTOMÍA 1 PIERNA		\$22,000.00
329	SAFENECTOMÍA 2 PIERNAS		\$36,000.00
330	SIMPATECTOMÍA LUMBAR		\$55,000.00
331	SIMPATECTOMÍA TORÁCCICA		\$55,000.00
332	AMPUTACIÓN MP ARRIBA RODILLA		\$39,000.00
333	AMPUTACIÓN MP ABAJO RODILLA		\$39,000.00
334	AMPUTACIÓN DE ORTEJO		\$22,000.00
335	AMPUTACION DE DEDO		\$22,000.00
OFTALMOLOGÍA			
336	SONDEO DE VIAS LAGRIMALES		\$13,800.00
337	CIRUGIAS DE CHALAZIÓN		\$13,800.00
338	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN		\$14,300.00
339	CIRUGÍA DE CATARATA		\$22,880.00
340	CIRUGÍA DE GLAUCOMA		\$22,880.00
341	ENUCLEACIÓN DE OJO		\$24,700.00
342	CIRUGÍA DE ESTRABISMO		\$22,100.00
343	FOTOCOAGULACION CON LASER ARGON		\$10,140.00
344	CAPSULOTOMÍA		\$10,140.00

NOTA:

- No incluye material de osteosíntesis, implantes, endoprótesis, placas, tornillos, clavos, alambres, etc.
- Las cirugías donde no se especifique claramente con la palabra LAPAROSCÓPICA o ARTROSCÓPICA, queda entendido que son cirugías convencionales. El costo del equipo artroscópico o laparoscópico queda a cargo del paciente.
- Incluye impresión, cd o medios digitales para los resultados de laboratorio y gabinete.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

			COSTO UNITARIO DEL CONCEPTO
	CONSULTA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDADES	FAMILIA	
345	CONSULTA	URGENCIAS	\$700.00
346	CONSULTA	REUMATOLOGÍA	\$1,000.00
347	CONSULTA	ENDOCRINOLOGÍA	\$1,000.00
348	CONSULTA	MEDICINA INTERNA	\$900.00
349	CONSULTA	ANGIOLOGÍA	\$1,000.00
350	CONSULTA	GASTROENTEROLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL	\$700.00
351	CONSULTA	GERIATRÍA	\$700.00
352	CONSULTA	GINECOLOGIA	\$700.00
353	CONSULTA	NEUMOLOGIA	\$900.00
354	CONSULTA	OFTALMOLOGIA	\$700.00
355	CONSULTA	ONCOLOGIA	\$1,000.00
356	CONSULTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	\$900.00
357	CONSULTA	UROLOGIA	\$700.00
358	CONSULTA	TRAUMATOLOGIA	\$700.00
359	CONSULTA	PEDIATRIA	\$700.00
360	CONSULTA	DERMATOLOGIA	\$900.00
361	CONSULTA	CARDIOLOGIA	\$1,000.00
362	CONSULTA	NEUROLOGIA	\$1,200.00
363	CONSULTA	NEUROCIRUGIA	\$1,200.00
364	HONORARIOS	ANESTESIOLOGO	\$2,000.00
	MATERIAL, EQUIPO Y PROCEDIMIENTOS		
365	PUNTAS NASALES	MATERIAL	\$70.00
366	TEGADERM 10X12	MATERIAL	\$77.00
367	ADAPTADOR COLA DE RATON	MATERIAL	\$120.00
368	AGUA DE IRRIGACION 1000 ML	MATERIAL	\$90.00
369	AGUA DE IRRIGACION 500 ML	MATERIAL	\$30.00
370	AGUA INYECTABLE 500ML	MATERIAL	\$30.00
371	AGUA INYECTABLE AMP 10 ML	MATERIAL	\$25.00
372	AGUA P/IRRIGACION 3000 PLASTICO	MATERIAL	\$180.00
373	AGUJA ESTERIL DESECHABLE CUALQUIER NUMERO	MATERIAL	\$9.00
374	APOSITO ALLEVYN ADHESIVE 7.5X7.5	MATERIAL	\$446.00
375	BOLSA ALIMENTACION 500 ML ENTE	MATERIAL	\$123.00
376	BOLSA ALIMENTACION ENTERAL 1000	MATERIAL	\$480.00
377	BOLSA ALIMENTACION ENTEROBAG	MATERIAL	\$123.00
378	BOLSA FLEX 1500 ML	MATERIAL	\$278.00
379	BOLSA PARA ASPIRACION 1500 C/GELEANTE	MATERIAL	\$240.00
380	CANULA GUEDEL 4 9 CM 2 VERDE 330009	MATERIAL	\$80.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

381	CANULA NASAL 2 MTS	MATERIAL	\$98.44
382	CANULA YANKAWER DESECHABLE C/S CONT	MATERIAL	\$62.78
383	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CON SISTEMA DESEGURIDAD PASIVA (CUALQUIER MARCA Y MEDIDA)	MATERIAL	\$70.00
384	CATETER VENOSO CENTRAL (CUALQUIER NUMERO)	MATERIAL	\$1,600.00
385	COMPRESA QUIRURGICA 45 X 70 ESTERIL	MATERIAL	\$140.00
386	CONECTOR CLAVE (CUALQUIER TIPO Y MARCA)	MATERIAL	\$130.00
387	CUBREBOCA DE ALTA FILTRACION	MATERIAL	\$75.00
388	CUBREBOCAS ALTA FILTRACION C/ OREJERA	MATERIAL	\$17.18
389	ELECTRODO ADULTO P/MONITOREO (CUALQUIER MARCA)	MATERIAL	\$18.00
390	ESP D/GASA 10X10CM 12C R T28X24E C/5PZAS	MATERIAL	\$210.00
391	FERULA DE ORTHO-GLASS 4	MATERIAL	\$44.12
392	GASA ESTERIL 10 X 10 12C	MATERIAL	\$68.00
393	GASA ESTERIL 7.5 X 5 12C	MATERIAL	\$41.76
394	GUANTE ESTERIL (CUALQUIER MEDIDA)	MATERIAL	\$30.00
395	GUANTE NO ESTERIL (CUALQUIER MEDIADA)	MATERIAL	\$24.00
396	GUANTE ORTOPEDICO #7 7.5 U 8	MATERIAL	\$120.00
397	HOJA P/BISTURI CUALQUIER NUMERO	MATERIAL	\$20.00
398	HUMIDIFICADOR DESECHABLE (CUALQUIER TIPO)	MATERIAL	\$135.00
399	JERINGA DESECHABLE 10 ML C/AGUJA	MATERIAL	\$20.00
400	JERINGA DESECHABLE 20 ML SIN AGUJA	MATERIAL	\$25.00
401	JERINGA DESECHABLE 3 ML C/AGUJA	MATERIAL	\$13.00
402	JERINGA DESECHABLE 5 ML C/AGUJA	MATERIAL	\$15.00
403	JERINGA DESECHABLE P/INSULINA 27 X 13	MATERIAL	\$10.00
404	TERMOMETRO CLINICO DESECHABLE	MATERIAL	\$35.00
405	TOALLITA C/ALCOHOL SKIN PREP 420400	MATERIAL	\$9.00
406	TUBO DE CONECCION 6X3.1	MATERIAL	\$218.00
407	TUBO PARA ASPIRADOR	MATERIAL	\$250.00
408	UREOTEK BOLSA 2000 ML 4261	MATERIAL	\$190.00
409	VASO P/MUESTRA ESTERIL 100ML 755621	MATERIAL	\$15.00
410	VENDA ELASTICA 10 CMS CUALQUIER MEDIDA	MATERIAL	\$24.00
411	VENDA ELASTICA 15 CMS CUALQUIER MEDIDA	MATERIAL	\$25.00
412	VENDA ELASTICA 5 CMS CUALQUIER MEDIDA	MATERIAL	\$19.00
413	VICRYL 1 CUALQUIER AGUJA EN CUALQUIER NUMERACION	MATERIAL	\$220.00
414	EQUIPO DE PVC MANOMETRO MX441	MATERIAL	\$195.10
415	EQUIPO DE VENOCISIS (CUALQUIER MARCA FLEBOTEC, EXASET, VENOSSET, ETC.)	MATERIAL	\$97.00
416	LLAVE 3 VIAS (CON / SIN EXTENSION)	MATERIAL	\$18.85
417	OPSITE POST OP 6.5X5 CM	MATERIAL	\$100.48
418	OPSITE POST OP 9.5X8.8 CM	MATERIAL	\$187.78
419	PANAL ADULTO (CUALQUIER TIPO)	MATERIAL	\$40.00
420	TEGADERM IV CUALQUIER MEDIDA (6 X 7 CM Y 7.0X8.5)	MATERIAL	\$28.00
421	MASCARILLA C/RESERVORIO 3 EN 1 REF	MATERIAL	\$190.00
422	MASCARILLA NASAL U ORONASAL PARA VENTILACION NOINVASIVA	MATERIAL	\$3,800.00
423	MICRO NEBULIZADOR ADULTO C/MASCARILLA	MATERIAL	\$170.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

424	SEDA CUALQUIER NUMERO	MATERIAL	\$220.00
425	SONDA ENDOTRAQUEAL ALMA DE ACERO (CUALQUIERMEDIDA)	MATERIAL	\$878.00
426	SONDA FOLEY 2 VIAS 14-24 FR GLOBO 5CC	MATERIAL	\$295.00
427	SONDA P/ALIMENTACION K-60-C	MATERIAL	\$86.00
428	BULTO 4 CAMPOS ESTERIL 75 X 75	ROPA	\$234.90
429	USO SALA FLUOROSCOPIA MARCAPASO (NO INCLUYEMATERIAL)	IMAGEN	\$5,000.00
430	HABITACION TERAPIA INTERMEDIA POR DIA (INCLUYE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA, ATENCION DE ENFERMERIA Y APLICACION DE MEDICAMENTOS)	HABITACION	\$4,500.00
431	UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$6,800.00
432	ATENCIÓN DE PACIENTE RESPIRATORIO (EQUIPO DE PROTECCIÓN)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$2,300.00
433	OXIMETRO (USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$254.00
434	TELEMETRIA (USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,380.00
435	BOMBA DE INFUSION 1, 2 Y 3 CANALES (RENTA/USO DIACUALQUIER AREA)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$320.00
436	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$4,000.00
437	CIRCUITO UNIVERSAL P/ANESTESIA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$870.00
438	COLOCACION DE MARCAPASO DOBLE CAMARA INCLUYEATENCION DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA, APLICACIÓN DEMEDICAMENTOS Y USO DE SALA DE HEMODINAM IA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$30,000.00
439	ELECTROCARDIOGRAMA (USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,131.00
440	EQUIPO CIRUGIA MENOR (INSTRUMENTAL RENTA/USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$868.00
441	EQUIPO CIRUJANO DESECHABLE CUALQUIER MEDIDA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$750.00
442	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR (INSTRUMENTAL RENTA/USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$750.00
443	FLUOROSCOPIA EN CUALQUIER AREA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$6,000.00
444	GAS ANESTESICO 1 HORA CIR	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,243.75
445	GAS ANESTESICO 1/2 HORA CIR	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$636.60
446	LAVADO Y CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,734.64
447	MAPA-MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,200.00
448	MATERIAL ASEO QUIRURGICO	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$140.44
449	MATERIAL DESECHABLE CIRUGIA MAYOR	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$750.00
450	MEDICAMENTOS POR VIA INHALADA 4 EN 24	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$390.00
451	O2 DE TRASLADO	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$578.22
452	OXIGENOTERAPIA 12-24 HORAS	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$2,280.00
453	OXIGENOTERAPIA 6-12 HORAS	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,140.00
454	OXIMETRIA MENOR A DOS HORAS	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$289.10
455	QUIROFANO DE CIRUGIA AMBULATORIA (RENTA/USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$3,200.00
456	SALA DE RECUPERACION 1 HR REC	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$900.00
457	SALA ENDOSCOPIA HASTA 1 HR	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$1,200.00
458	USO DE BRONCOSCOPIO	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$4,500.00
459	USO DE ELECTROCAUTERIO (INCLUYE PLACA Y LAPIZ)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$820.37
460	USO DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA INCLUYE INSTRUMENTAL	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$4,500.00
461	USO DE GLUCOMETRO INCLUYE TIRA Y LANCETA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$30.00
462	USO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES AV	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$985.00
463	USO DE OXIGENO POR HORA	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$190.00
464	USO DE OXIGENO REC	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$144.56
465	VENTILACION MECANICA INVASIVA CONTINUA DIA(RENTA/USO)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$289.10
466	VENTILACION NO INVASIVA CONTINUA O INTERMITENTE DIA (RENTA/USO BIPAP Y CIPAP)	SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$300.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

5205

SOLICITUD DE ATENCIÓN

FECHA: Tepic, Nayarit, A _____ de _____ del 20 _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

ADSCRIPCIÓN: _____ CÓDIGO: _____

DX MÉDICO _____

PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS

LABORATORIO

RX

PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

CONSULTA ESPECIALIDAD

OTROS _____

- Hemoglobina Glicosilada
- Glucosa Basal
- Urea
- Creatinina
- Ácido Úrico
- Colesterol Total
- Triglicéridos
- Colesterol de Alta Densidad
- Colesterol de Baja Densidad
- Bilirrubina Total
- Aspartato Aminotransferasa
- Alanino Aminotransferasa
- Gamma Glutamil Transpeptidasa
- Fosfatasa Alcalina
- Deshidrogenasa Láctica
- Amilasa
- Sodio, Potasio y Cloro
- Calcio
- Proteína C Reactiva
- Factor Reumatoide Cuantitativo
- Citometría Hemática completa
- Grupo Sanguíneo + Factor RH
- Tiempo de Protrombina
- Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
- Examen General de las Heces Fecales
- Sangre Oculta
- Examen General de Orina
- Cultivo de Orina
- Cultivo de Heces
- Cultivo de Exudado Faringeo
- H. Estimulante de la Tiroides
- Tiroxina Total
- Tiroxina Libre
- Triyodotironina Total
- Triyodotironina Libre
- H. Luteinizante
- H. Foliculo Estimulante
- Prolactina
- Progesterona
- Antígeno Prostático Total

ESPECIFICACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

MÉDICO TRATANTE

COORDINACIÓN SERVICIO MÉDICO

ATENCIÓN RECIBIDA